



## Tribunal Supremo Electoral

PE-DDG-R-148-A-2023/WCG  
EXPEDIENTE 159-2023  
PARTIDO POLITICO NOSOTROS

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, diez de abril del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político NOSOTROS a través de su Secretaria General, **Rudy Guzmán**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de AMATITLAN, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

### CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

### CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **seis de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

### CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados. Con excepción del candidato a CONCEJAL TITULAR 8, Luis ángel Alvizures de la Cruz, quien no acredita Residencia Electoral en el municipio donde se postula.

### CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Sesión de Comité Ejecutivo Nacional** del Partido Político NOSOTROS, conforme acta número cuatro guion dos mil veintitrés (4-2023), de fecha **tres de febrero del año dos mil veintitrés**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido no cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de AMATITLAN Departamento de Guatemala. .../



## Tribunal Supremo Electoral

I...

### CONSIDERANDO V

Que es necesario ampliar la Resolución PE-DDG-R-148-2023/WCG EXPEDIENTE 159-2023 PARTIDO POLITICO NOSOTROS, de fecha veintidós de marzo del año dos mil veintitrés, en el sentido que, realizadas las verificaciones correspondientes, el cargo que se declara vacante es el de CONCEJAL TITULAR 8, en virtud que el candidato Luis Ángel Alvizures de la Cruz, no acredita Residencia electoral en el municipio donde se postula y no como se consignó inicialmente

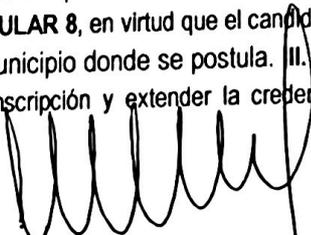
### POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 29 literal d), 94 Bis, 167 literal d, 169 literal a, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 57, 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. **CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político NOSOTROS, a través de su Secretario General, Rudy Guzmán, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de AMATITLAN, departamento de Guatemala, que postula el Partido Político NOSOTROS, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme el orden de la siguiente planilla:

ALCALDE	GUSTAVO DE PAZ HERNANDEZ
Sindico Titular 1	AROLD GARCIA ESCOBAR
Sindico Titular 2	CLAUDINA NINNETH BARILLAS BARILLAS
Sindico Titular 3	FERNANDO ELI PEREZ RAMIREZ
Sindico Suplente 1	JACKELINE PAMELA DE PAZ ALFARO
Concejal Titular 1	MAYNOR FRANCISCO ARDON CABRERA
Concejal Titular 2	JORGE MAX TOC RAYMUNDO
Concejal Titular 3	JUAN CARLOS LOPEZ FIGUEROA
Concejal Titular 4	ALIDA ESPERANZA SALAS CHINCHILLA BARRIOS
Concejal Titular 5	LUIS EDUARDO REVOLORIO PERALTA
Concejal titular 6	EVELYN LISBETH ESCOBAR BRAN
Concejal Titular 7	NANCY MAGALY GARCIA CRUZ DE REGIL
Concejal Titular 8	LUIS ANGEL ALVIZURES DE LA CRUZ
Concejal Titular 9	KAREN PAOLA GUZMAN ABADIO
Concejal Titular 10	JUAN ARMANDO ALVARADO OSUNA
Concejal Suplente 1	JULIO ROBERTO MONROY MARTINEZ
Concejal Suplente 2	ELMER ESTUARDO DONIS BOROR
Concejal Suplente 3	WILVER IVAN GARCIA ALVAREZ
Concejal Suplente 4	JOSELYN MISHELL GOMEZ CASTELLANOS

II. Se toma nota de la ampliación realizada a la presente Resolución, conforme el **CONSIDERANDO V**, se declara **VACANTE**, el cargo de **CONCEJAL TITULAR 8**, en virtud que el candidato, Luis Ángel Alvizures de la Cruz, no acredita Residencia Electoral en el municipio donde se postula. III. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. IV. **NOTIFÍQUESE**

  
Lic. Winston Carrillo Gómez  
Delegado Departamental de Guatemala  
Registro de Ciudadanos  
Tribunal Supremo Electoral



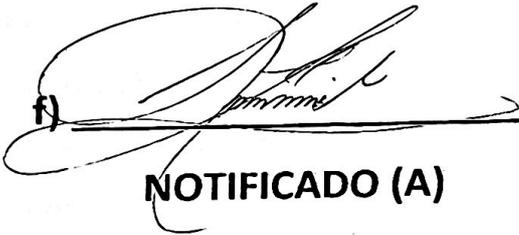


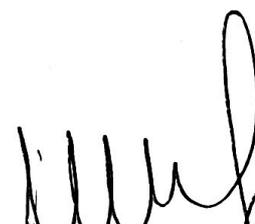
*Tribunal Supremo Electoral*

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las doce horas con once minutos del día once de abril del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Luis Felipe Miranda Maldonado del Partido Político, NOSOSTROS –NOSOTROS-** quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (1787 65155 0901) el contenido de la ampliación de la **Resolución No. PE-DDG-R-148-A-2023/WCG**. De fecha **diez de abril del año dos mil veintitrés** referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **AMATITLAN**, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad.

**DOY FE.**

f)   
**NOTIFICADO (A)**

  
  
**Lic. Winston Carrillo Goffe**  
Delegado Departamental de Guatemala  
Registro de Ciudadanos  
Tribunal Supremo Electoral